



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS



VISTO:

Las luchas sociales por la IGUALDAD DE GENERO y la necesidad de privilegiar los nombres de mujeres en las calles y espacios públicos en nuestra ciudad para lograr paulatinamente un equiparamiento con las denominaciones que refieren a hombres, hechos, fechas y/o lugares de nuestra región-del País y del mundo, estableciendo claramente un criterio de género para la designación de los mismos y;

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad crece, y de forma cotidiana surge la necesidad de colocar nombres a los nuevos barrios, calles, plazoletas, rotondas, parajes o cualquier otro espacio público;

Que es espíritu de la presente ordenanza es visibilizar a las mujeres como representantes del género que hayan sido protagonistas de un desafío a los estereotipos sociales y/o culturales del momento que les tocó actuar;

Que es necesario establecer un criterio de igualdad de género incorporando un principio de equidad entre hombres y mujeres al momento de asignar nombres;

Que ese sistema puede instrumentarse de forma práctica y simple, colocando de forma alternada nombres de mujeres, hombres y otros, garantizando proporcionalidad en la designación;

Que entendiendo que la igualdad de hombres y mujeres en las cuestiones institucionales es un concepto que se debe transmitir y fomentar y que, por lo tanto, incorporar más mujeres al nombramiento de calles y espacios públicos, es un paso importante para nuestra ciudad y aquellas mujeres protagonistas de nuestra historia.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4336

Artículo N° 1: ENCOMIÉNDESE al Municipio de Monte a través de la Dirección de Catastro, para que designe una Comisión Especial de Nomenclatura que dispondrá de un registro que contenga nombres de mujeres destacadas en la historia latinoamericana, nacional y local que no hayan sido aún contempladas para su designación.

Artículo N° 2: INVÍTESE a Instituciones Educativas, barrios y/o organizaciones sociales y culturales a procesos participativos para la conformación de dicha nómina de mujeres representativas “por su labor y compromiso social”.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.

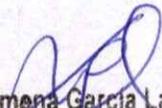


*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!*

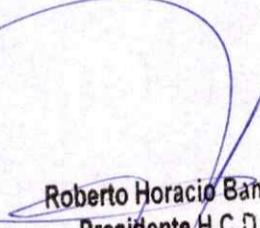
Artículo N° 3: Lo enunciado anteriormente regirá también para el nombramiento de avenidas, parques, paseos, jardines, plazas, plazoletas, rotondas, barrios, parajes o cualquier otro espacio público del dominio Municipal.

Artículo N° 4: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 24 días del mes de septiembre de 2020.


Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte




Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte